



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 478-2024-UNAH**

Huanta, 27 de noviembre de 2024

#### **VISTOS:**

El Oficio N° 1054-2020-UNAH/DGA, de fecha 20 de noviembre de 2024; Opinión Legal N° 486-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 20 de noviembre de 2024; Memorandum N° 2635-2024-UNAH/DGA, de fecha 18 de noviembre de 2024; Informe N° 860-2024-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 18 de noviembre de 2024; Memorandum N° 2437-2024-UNAH/DGA, de fecha 25 de octubre de 2024; Informe N° 0378-2024-UNAH/VPA-DASA, de fecha 25 de octubre de 2024; Informe N° 120-2024-UNAH/VPA-DASA-URATNRR, de fecha 23 de octubre de 2024; Contrato Administrativo de Servicios N° 007-2023-UNAH, de fecha 14 de agosto del 2023; Provedo S/N de fecha 20 de noviembre de 2024; el acuerdo por unanimidad de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que *"cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"*;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 8 establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el artículo 11 del Estatuto de la UNAH.

Que, mediante Ley N° 29658, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional.

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho.

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el inciso g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga al trabajador





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 478-2024-UNAH**

Huanta, 27 de noviembre de 2024

derechos laborales a las "Licencias con goce de Haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales" donde se colige que también corresponde a los trabajadores contratados, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, otorgar licencia por maternidad;

Que, la Ley N° 26790, "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud" y su modificatoria aprobada por Ley N° 28791, regula el otorgamiento de los días subsidiados por ESSALUD, así como el pago de los primeros veinte días por parte del empleador;

Que, el artículo 16 del Reglamento de la Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA y modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2016-TR, establece que el derecho a subsidio por maternidad se otorga por noventa y ocho (98) días, pudiendo estos distribuirse en los periodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, con la condición de que durante esos periodos no realice trabajo remunerado;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso. Modifica el artículo 1 de la Ley N° 26644, que a la letra dice: Modifíquese el primer párrafo del artículo 1 de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y posnatal de la trabajadora gestante, en los términos siguientes:

*"Artículo 1.- Precítese que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de posnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente y acumulado por el posnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto. [...]";*

Que, el artículo único de la Ley N° 27606 – Ley que modifica la Ley N° 26644, establece la extensión del descanso posnatal en los casos de nacimiento múltiple, por treinta (30) días;

Que, el Reglamento Interno de los Trabajadores Civiles (RIS), de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 158-2024-UNAH, de fecha 16 de mayo de 2024, respecto a la licencia, en el artículo 36 señala: "Se considera licencia a la autorización concedida a los/as servidores/as civiles para ausentarse del centro laboral por uno o más días, teniendo en consideración las condiciones establecidas en las normas correspondientes y las necesidades institucionales. Los/as servidores/as civiles deben presentar por escrito la solicitud de licencia, debidamente sustentada con la documentación respectiva. Su otorgamiento está condicionado a las necesidades institucionales; salvo aquellas que deben ser otorgadas por ley, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en la misma. [...]"

El trámite de otorgamiento y goce de las licencias debe seguir el siguiente procedimiento, salvo disposiciones específicas señaladas para cada supuesto:

a) *Licencias con goce de remuneraciones: Se inicia con la presentación de la solicitud a su jefe inmediato, quien deriva a la Unidad, de Gestión de Recursos Humanos, quien verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso en concreto. [...]"*

Que, el RIS de la UNAH, en el artículo 39 relativo a los tipos de licencia, en el literal a) señala la licencia con goce de remuneraciones, entre las causales, tenemos: "(i) Por descanso pre y post natal. La servidora civil gestante gozará de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente y acumulado por el post natal, a decisión de la servidora civil gestante. En los casos de nacimiento múltiple o nacimiento de niños con discapacidad, el descanso postnatal se extenderá por treinta (30) días naturales adicionales. En este último caso, la discapacidad es acreditada con





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 478-2024-UNAH**

Huanta, 27 de noviembre de 2024

*la presentación del correspondiente certificado otorgado por el profesional de salud debidamente autorizado. Tal decisión debe ser comunicada a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, con una antelación no menor de dos (2) meses a la fecha probable de parto. El Jefe inmediato debe trasladar esta comunicación, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, hasta el día siguiente de recibida. El periodo de licencia es subsidiado por el Seguro Social de Salud (EsSalud), de conformidad con las disposiciones legales vigentes. [...];*

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 007-2023-UNAH, de fecha 14 de agosto del 2023, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, se contrata a la señora TRUDY NÉLYDA RAMOS ROJAS, como Asistente Administrativo en Informática, adscrita a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a partir del 14 de agosto al 13 de noviembre del 2023, habiéndose prorrogado el citado contrato con la Adenda N° 011-2024-UNAH al Contrato Administrativo de Servicio, a partir del 01 de abril y concluye el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 120-2024-UNAH/VPA-DASA-URA-TNRR, de fecha 23 de octubre de 2024, mediante el cual la trabajadora TRUDY N. RAMOS ROJAS, Responsable de Registros Académicos (e), Asistente Administrativo, solicita licencia por maternidad prenatal y posnatal de manera acumulada (98) días naturales, a partir del 18 de noviembre del 2024, hasta el 23 de febrero del 2025. Adjunta copia Carné de Control Materno Perinatal y Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo-CITT;

Que, mediante Informe N° 0378-2024-UNAH/VPA-DASA, de fecha 25 de octubre de 2024, el Director de Actividades y Servicios Académicos Mg. Fabián F. Lema Rivera, autoriza a la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por maternidad solicitada por la servidora TRUDY NÉLYDA RAMOS ROJAS, Responsable (e) de la Unidad de Registros Académicos;

Que, mediante Memorándum N° 2437-2024-UNAH/DGA, de fecha 25 de octubre de 2024, la Directora General de Administración, deriva a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la solicitud de licencia por maternidad con goce de remuneraciones, solicitado por la servidora TRUDY NÉLYDA RAMOS ROJAS, para su revisión, evaluación y trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 860-2024-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Gestión de recursos Humanos, entre otros aspectos refiere que, dicha Unidad, considera OTORGAR la licencia por descanso pre natal y pos natal (maternidad) a favor de la servidora TRDY NÉLYDA RAMOS ROJAS, Asistente Administrativo en Informática de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, por el plazo de noventa (90) días, considerados desde el 18 de noviembre al 23 de febrero del 2025. Adjunta CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO – CITT N° A-103-00010192-24, con fecha de emisión 18/11/2024, emitido por la Dra. Lady Yauli Flores – Médico de ESSALUD – Huanta;

Que, mediante Memorándum N° 2635-2024-UNAH/DGA, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Directora General de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión de opinión legal referido a la solicitud de licencia por maternidad de la servidora TRUDY NÉLYDA RAMOS ROJAS, a efectos de proseguir con el trámite respectivo;

Que mediante Opinión Legal N° 486-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNAH, opina que por las razones expuestas en el expediente presentado, es pertinente conceder licencia por gravidez a la solicitante señora Trudy Nélyda Ramos Rojas;





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 478-2024-UNAH**

Huanta, 27 de noviembre de 2024

Que, mediante Oficio N° 1054-2020-UNAH/DGA, de fecha 20 de noviembre de 2024, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la licencia por maternidad a la servidora TRUDY NÉLYDA RAMOS ROJAS, Asistente Administrativo en Informática, adscrita a la Vicepresidencia Académica de la UNAH, por el periodo de noventa y ocho (98) días por motivos de maternidad, con eficacia anticipada a partir del 18 de noviembre de 2024 al 23 de febrero de 2025;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 20 de noviembre de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de noviembre de 2024;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER**, licencia por gravidez con goce de remuneraciones a la señora TRUDY NÉLYDA RAMOS ROJAS, Asistente Administrativo en Informática, adscrita a la Vicepresidencia Académica de la UNAH, por el periodo de noventa y ocho (98) días, por motivo de maternidad, con eficacia anticipada desde el 18 de noviembre de 2024 al 23 de febrero del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora CAS, TRUDY NÉLYDA RAMOS ROJAS, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la UNAH, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  
Dra. Deisy Palmira Gamarrá Gariartta  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  
Mg. Roberto Esteban Gibson Silva  
SECRETARIO GENERAL

#### **DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Dirección General de Administración  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Gestión de Recursos Humanos  
Dirección de Actividades y Servicios Académicos  
Oficina de Informática  
Transparencia  
Interesada  
Archivo (02)